República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00210-00

Conforme a lo solicitado en escrito que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

ACEPTAR el RETIRO de la demanda de la referencia. Como quiera que el libelo genitor y sus anexos fueron aportados a este Juzgado de manera digital, no hay lugar a la entrega física de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>034</u>** en el día de hoy <u>15 de OCTUBRE de 2021</u>.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Fernando Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4934b967092e637bf6bf41df18c8865cebc4d2a6ed5e7493aeaf34d8342880b

Documento generado en 14/10/2021 10:34:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica